



FECHA:	Diez (10) de Junio de 2021.
---------------	-----------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2018-00102-00
REFERENCIA	Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE	Gustavo Antonio Corpus O'Neill
DEMANDADOS	Newton Beetman Pomare Escalona

INFORME	
Doy cuenta a la Señora Jueza del proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, procedo a liquidar las costas generadas en el <i>sublite</i> , atendiendo para ello las directrices sentadas en el Auto No. 0193 del Veintiocho (28) de Mayo de 2021 en los siguientes términos:	

- LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE, SEÑOR GUSTAVO ANTONIO CORPUS O'NEILL, Y A CARGO DEL SEÑOR NEWTON BEETMAN POMARE ESCALONA, EN CALIDAD DE EJECUTADO:

Concepto	Fundamento o Soporte	Valor
Agencias en Derecho	Auto de Seguir adelante con la ejecución – Numeral 4º	\$ 5'302.656
Total		\$ 5'302.656

Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.

PASA AL DESPACHO	
Sírvase Usted proveer.	


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
 Secretario.



San Andrés, Isla, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

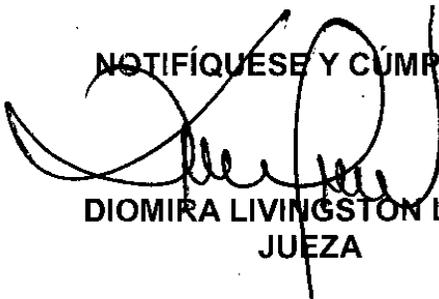
Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88001-3103-002-2018-00102-00
Demandante	GUSTAVO ANTONIO CORPUS O'NEILL
Demandado	NEWTON BEETMAN POMARE ESCALONA
Auto de sustanciación No.	069-2021

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajusta a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1º del Artículo 366 del CGP, el Despacho le impartirá aprobación a la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 062, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 11 de Junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario